

Los representantes de la propiedad particular elaboraron las bases de Barcelona, que recogen los puntos básicos para el desarrollo de una política forestal justa, equitativa y dotada de los medios técnicos adecuados.

LAS BASES DE BARCELONA

Natividad Gómez Corral

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES FORESTALES

El pasado 19 de julio se celebró en Barcelona la I Conferencia Internacional sobre el Estatuto de la Propiedad Forestal, donde las Asociaciones de propietarios forestales que forman parte de COSE (Confederación de Organizaciones de Selvícultores de España), a la que pertenece la Federación de Propietarios Forestales de Castilla y León, hicieron públicas las Bases de Barcelona que recogen los principios básicos para el diseño de un marco político que permita la estructuración y el desarrollo sostenible del sector forestal.

En la presentación de las Bases de Barcelona participaron ponentes nacionales y extranjeros que analizaron el carácter de la propiedad forestal, establecieron un marco comparado de la legislación europea del sector y remarcaron la necesidad de un estatuto de la propiedad forestal como el que existe en otros países. Todos ellos coincidieron en que para obtener las bases de una política forestal justa, adaptada a los objetivos fijados por el ordenamiento jurídico y coherente con los compromisos asumidos por España en el marco de los procesos forestales internacionales (Conferencia Ministerial Paneuropea de los Bosques de Lisboa, 1998), es imprescindible el reconocimiento de los derechos y



Momentos en la exposición y debate de la I Semana Internacional de Política Forestal

deberes de la propiedad forestal, de la Administración Pública y del conjunto de la sociedad en relación al bosque.

PUNTOS FUERTES DEL ESTATUTO

Para establecer unas líneas de actuación en materia de Política Forestal, hay que partir de la función social y ambiental, así como de los beneficios que aportan los bosques a la comunidad, desde la captación de CO₂, al mantenimiento de la biodiversidad pasando por su contribución a la belleza del paisaje y la dotación de espacios libres que mejoren la calidad de vida entre otras. Esta función social implica la primacía del interés general por encima del interés particular de los titulares de los bosques, y obliga a la adopción de una serie de limitaciones que debe asumir el conjunto de la sociedad. La función social de la Propiedad Forestal debe ser compatible con la utilidad individual y con los derechos de los propietarios. Las Administraciones Públicas son los organismos

La función social de la Propiedad debe compatibilizar la utilidad individual y de los propietarios.



El punto débil de la Política Forestal es la falta de recursos económicos y de medios técnicos.



encargados de garantizar el equilibrio entre los intereses en juego.

Por otro lado el artículo 45 de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a velar por la utilización racional de los recursos naturales, distribuir equitativamente estos deberes y compensar en forma justa dichas cargas.

El carácter de "propiedad especial" de la Propiedad forestal exige el establecimiento por parte de todos los poderes públicos del Estado, de un "Estatuto jurídico específico y propio" en el que se fije el contenido mínimo de los derechos y de las obligaciones de la Propiedad Forestal. Para ello en las Bases se establece como requisito que se cumplan los principios y objetivos establecidos en la Estrategia Forestal Española, presentada por el Ministerio de Medio Ambiente, como un documento consensuado por todos los agentes implicados y que serviría de referencia para la redacción de la Ley Básica de Montes. Así mismo es necesario establecer un sistema de intervención administrativa, en materia de usos y aprovechamientos forestales, que sea ágil, proporcional, eficaz y justificado técnicamente. Y por eso es necesario afrontar nuevos retos

y revisar el modelo actual de Administración Pública, fomentando los derechos de participación y representación directa de los distintos sectores forestales, respecto a la toma de decisiones que les afectan. Hay que descentralizar la Administración Forestal asegurando así la correcta separación y la actuación independiente de los órganos administrativos reguladores, los operadores y demás organismos de gestión. Una buena política forestal no es efectiva sin la dotación de recursos económicos y financieros precisos y estables. El talón de Aquiles de la Política Forestal y ambiental de nuestro país ha sido la insuficiencia de recursos económicos y de medios técnicos destinados a las mismas. Resulta imprescindible, por todo ello, garantizar mediante Ley la constitución de Fondos Forestales.

Por último en la Conferencia se hizo referencia al proyecto de Ley Básica de Montes, a la que se calificó como un texto continuista, poco liberalizador y ambicioso, que no aborda los retos planteados al mundo forestal español. Entre sus carencias está la falta de un Estatuto de la Propiedad, y un mecanismo de fomento efectivo, mostrando divergencias con la Estrategia Forestal Española.

DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS

- A) Derecho a gestionar en forma directa los montes de su titularidad.
- B) Derecho a utilizar, usar y disfrutar de los bienes dentro de los límites fijados en el conjunto del ordenamiento jurídico.
- C) Derecho a percibir las oportunas indemnizaciones por razón de la imposición de restricciones y limitaciones especiales a los aprovechamientos forestales.
- D) Derecho a disponer, transmitir o ceder libremente los bienes.
- E) Derecho a obtener compensaciones por razón de la multifuncionalidad de los bosques y demás espacios forestales, así como por las externalidades positivas que los mismos generan a la sociedad.
- F) Derecho a acceder a las medidas de fomento, incentivos, ayudas públicas y subvenciones.
- G) Derecho a una fiscalidad específica y adecuada.
- H) Derecho a que la intervención administrativa en el ejercicio de las potestades de fiscalización de los aprovechamientos forestales sea motivada, justificada técnicamente y proporcionada.
- I) Derecho a ser escuchados y a participar de forma directa en los procesos legales que les afecten y en los órganos de gestión de espacios naturales.

OBLIGACIONES Y DEBERES

- A) Deber de gestionar y aprovechar el monte y los recursos forestales de forma racional, ordenada y sostenible.
- B) Deber de garantizar la persistencia del bosque y de asegurar el mantenimiento y continuidad en la prestación de sus funciones ambientales.